



**BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SUBASTA EXTRAJUDICIAL A TRAVÉS
DE ENTIDAD ESPECIALIZADA (VALORALIA)**

Las presentes Bases han sido redactadas por VENTAS CORPORATIVAS, S.L., por encargo de la Administración concursal de la mercantil **COPAMADER, S.L.** Dicho concurso se sigue bajo el procedimiento especial de liquidación sin transmisión de empresa en funcionamiento con números de **autos 1.375/25 por la Sección de lo Mercantil del Tribunal de Instancia de Castellón de la Plana. Plaza nº 1.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 708.3 de la Reforma del Texto Refundido de la Ley Concursal, la liquidación de bienes individuales o de categorías genéricas de bienes, se producirá a través del sistema de plataforma electrónica previsto al efecto, y complementariamente mediante entidad especializada, a menos que se justifique debidamente conforme a criterios objetivos.

La Administración concursal de la mercantil **COPAMADER, S.L.** entiende que la subasta por entidad especializada garantiza los principios de celeridad, imparcialidad, transparencia, publicidad y libre concurrencia de todos los interesados en participar en la liquidación, considerándose la mejor y ágil opción para realización de los bienes y derechos que integran la masa del concurso, de modo que los derechos de los acreedores queden satisfechos de la mejor manera posible.

La entidad especializada puede lograr, al disponer de un portal específico para ello, recabar un número de ofertantes superior al que podría obtenerse por otros medios, lo cual puede provocar una oferta superior a la que podría obtenerse de establecerse otros métodos de realización., en atención al interés del concurso ha puesto en marcha la fase consistente en la liquidación mediante venta a través de Entidad Especializada.

Por todo lo expuesto y siendo VENTAS CORPORATIVAS, S.L. un portal electrónico especializado en la liquidación de activos se ha encomendado la venta del mismo en el formato de subasta extrajudicial.

El plazo de esta subasta Extrajudicial será de 15 días naturales, desde el día el **día 29 SEPTIEMBRE de 2026 a las 12:00h, hasta las 11:59h del 14 DE OCTUBRE de 2026** improrrogable para la realización y satisfacción del activo que se encomienda.

CODIGO SUBASTA 26137525

DESCRIPCIÓN DE LOS ACTIVOS OBJETO DE VENTA

Será objeto de subasta los siguientes activos, titularidad de la concursada:

LOTE 1: VEHÍCULO NISSAN NV200.

Matrícula: 2099JBR.

Valor según Inventario: 5.000,00 €

Valor mínimo de adjudicación: 3.000,00 €

LOTE 2: VEHÍCULO RENAULT KANGOO.

Matrícula: 2215JJT.

Valor según Inventario: 2.000,00 €

Valor mínimo de adjudicación: 1.200,00 €

LOTE 3: EQUIPOS INFORMÁTICOS.

PLOTTER HP DESINGLET 430; BROTHER MFC J 6520; INTEL CORE I7 + MONITOR.

Valor según Inventario: 530,00 €

Valor mínimo de adjudicación: 318,00 €

LOTE 4: MOBILIARIO.

3 archivadores; 1 archivador plano; 7 armarios; 2 cajoneras; 3 escritorios; 1 escritorio grande; 2 mesas; 1 mesa baja; 1 mesa en L; 1 mesa redonda; 3 sillas oficina; 12 sillas.

Valor según Inventario: 550,00 €

Valor mínimo de adjudicación: 330,00 €

LOTE 5: MAQUINARIA/UTILLAJE.

Transpaleta manual; sierra de cinta; compresor ABAC MOD 8700-500FT; secadero FRIULAIR; APASOL MIG 250Y; torito eléctrico FIAT; soldador LINCON PRENSA; torno paralelo AYAX 200; fresa mecanización CORREA; 6 carros trabajo; 4 cajas herramientas; herramientas.

Valor según Inventario: 6.970,00 €

Valor mínimo de adjudicación: 4.182,00 €

LOTE 6: EXISTENCIAS.

9 tubo hierro; 1200 cable eléctrico; 150 tubo pasacables; 40 material eléctrico; 6 cilindro neumático; 150 tubo neumático; 100 racordaje; 1500 tornillería M4; 800 tornillería M5; 1000 tornillería M6; 800 tornillería M8; 500 tornillería M10; 200 tornillería M12; 100 tornillería M14; 50 tornillería M16; 50 tornillería M20.

Valor según Inventario: 1.664,00 €

Valor mínimo de adjudicación: 998,40 €

LOTE 7: DERECHOS DE CRÉDITO

BIOGLOBAL ECOLOGI, SL: 252,54 €; CENTRO ESPECIAL BUELNA, SL: 271,75 €; JALP MAD TECHNOLOGIC, SL: 33,18 €; JCF PALETES EMBALAGENS LDA: 542,84 €; LISMANIA FERRANGENS E DECORAÇÕES LDA: 20.000,00 €; PALETS I EMBALTGES OTERO, S.L.: 2.616,25 €; PALETS HERMANOS GARCIA RUIZ, S.L.: 1.248,03 €;

Valor según Inventario: 24.964,59 €

Valor mínimo de adjudicación: 14.978,75 €

1. CONDICIONES DE LA SUBASTA EXTRAJUDICIAL

El concursado no aceptará pujas que no superen, al menos, el Valor Mínimo de Adjudicación del lote a que se refiere el apartado anterior.

La Administración Concursal se reserva la facultad de no aceptar pujas que, aunque cumplan los requisitos mínimos establecidos, sean irrisorias o puedan resultar perjudiciales para el concurso, pudiendo en este caso, acordar que se repita la subasta.

La subasta extrajudicial se realizará a través del portal de subastas WWW.VALORALIA.ES, cuya titularidad es de VENTAS CORPORATIVAS, S.L. En él, cualquier interesado habrá de registrarse previamente para participar en el proceso.

Para que cualquier puja sea considerada válida, cualquier interesado deberá depositar una caución equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor del lote, entendiendo tal como el Valor Asignado en el Plan de Liquidación:

Lote	Valor Asignado Inventario	Caución (5%)
1	5.000,00 €	250,00 €
2	2.000,00 €	100,00 €
3	530,00 €	26,50 €
4	550,00 €	27,50 €
5	6.970,00 €	348,50 €
6	1.664,00 €	83,20 €
7	24.964,59 €	14.978,75 €

Dicha caución o señal se depositará mediante transferencia bancaria en la cuenta bancaria de consignaciones, titularidad de VENTAS CORPORATIVAS, S.L., **IBAN ES63 0128 0062 4701 0004 3376 de BANKINTER.**

Los titulares de crédito con privilegio especial, en caso de haberlos, deberán cumplir las mismas condiciones que cualquier otro interesado, si bien quien quedarán eximidos de prestar señal o depósito alguno.

Las pujas se realizarán por múltiplos de **CIEN EUROS (100,00 €)**

Las pujas podrán realizarse hasta el día y hora fijados al principio de estas Bases. No obstante, si en los CINCO MINUTOS previos al cierre de la subasta se registra alguna puja, ésta se prorrogará automáticamente por un nuevo periodo de CINCO MINUTOS, y así sucesivamente hasta un máximo de SEIS HORAS desde la hora de cierre inicialmente prevista.

Una vez cerrado el proceso de pujas cumpliendo los requisitos establecidos, y realizados los correspondientes depósitos de la caución, VENTAS CORPORATIVAS S.L. se pondrá en contacto con el mayor postor o adjudicatario de cada lote, para solicitarle documento de identificación completo (persona física o jurídica), datos fiscales, dirección electrónica y datos telefónicos de contacto, y en su caso escritura notarial que acredite la correspondiente representación.

Habiendo cumplido los adjudicatarios los requisitos previos, VENTAS CORPORATIVAS S.L. comunicará tal circunstancia a la Administración concursal COPAMADER, S.L. con la identidad de las referidas personas.

En caso de que algún adjudicatario, habiendo sido requerido para ello, de forma injustificada no proporcione los datos identificativos y fiscales requeridos en un plazo máximo de CINCO DÍAS, se entenderá que renuncia a la compraventa y a la señal depositada, señal que será entregada a la Administración Concursal para su ingreso en la cuenta intervenida de la concursada.

Cada adjudicatario asumirá el estado en que se encuentren los activos una vez realizada la venta, tanto en lo que se refiere a su configuración física como a su situación jurídica, renunciando al ejercicio de acciones por vicios ocultos.

A posteriori, es decir una vez efectuada la venta del activo, La Administración concursal solicitará al Juzgado un Mandamiento de levantamiento de todas las cargas, en caso de que existan, en un plazo máximo de 15 días, y una vez obtenido este mandamiento se entregará al adjudicatario para que a su coste proceda con la cancelación de las cargas en el registro pertinente.

El pago del precio fijado para la adjudicación o venta se realizará mediante ingreso (transferencia o cheque bancario) en el momento de la transmisión de la propiedad, a la cuenta de la Sociedad **COPAMADER, S.L.** de que se facilitará al adjudicatario.

La Administración concursal remitirá al adjudicatario la documentación necesaria para la formalización de la operación de compraventa. La falta de firma por parte del adjudicatario del contrato en el plazo conferido supondrá la pérdida, por parte de éste, del depósito o caución efectuado.

En caso de incomparecencia del adjudicatario, o renuncia del mismo a la adjudicación, la Administración Concursal podrá adjudicar los bienes al siguiente mejor oferente. En caso de que no haya otro ofertante o la Administración Concursal considere no adjudicarlo al segundo ofertante, se abrirá un nuevo proceso de subasta en libre concurrencia por la entidad especializada por plazo de 15 días naturales, para lo cual se notificará este hecho a los oferentes no adjudicatarios.

Los depósitos realizados por aquellos postores que no hayan resultado adjudicatarios se devolverán por parte de VENTAS CORPORATIVAS S.L. en un plazo máximo de diez días desde la fecha de compraventa del activo.

2. GASTOS DE LA OPERACIÓN A ASUMIR POR LA COMPRADORA

El adquirente, además del pago del precio, se hará cargo de todos los gastos de la operación, esto es, impuestos y tributos, transporte, desmontaje, etc., así como de la deuda que, en su caso, se encuentre pendiente de ser abonada en concepto de IVTM.

En el caso de los vehículos el adquirente, además del pago del precio, se obliga a proceder con el cambio de titularidad de los bienes ante la DGT, haciéndose cargo del pago de todos los gastos derivados de la adjudicación

(incluyendo gastos de transmisión del vehículo ante la DGT y aquellos derivados del levantamiento de cargas e inscripciones registrales si los hubiera), y cualquier otro gasto que pudiera surgir.

En todo caso, el importe de los gastos de la operación a asumir por el adjudicatario, en ningún caso podrá detraerse de la puja adjudicataria.

3. HONORARIOS DE LA ENTIDAD ESPECIALIZADA

Dichos honorarios, que deberá asumir el comprador y haberlos satisfecho con anterioridad a la formalización de la compraventa, ascenderán al 5% + IVA del precio a que finalmente resulte adjudicado cada activo, y no se detraerán del precio ofrecido.

La realización de pujas a través del portal www.valoralia.es implica la declaración específica de conocimiento y aceptación de las presentes Bases y Condiciones del proceso de subasta extrajudicial, del estado del procedimiento concursal, del contenido del Plan de Liquidación y del carácter firme e irrevocable de la puja.